

Boletín Oficial N° 3312

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes



**Publicación
Oficial**

Corrientes, 12 de Noviembre de 2019



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Eduardo Adolfo Tassano

Viceintendente

Emilio Lanari

**Secretario de Coordinación
De Gobierno**

Hugo Ricardo Calvano

Secretario de Hacienda

Guillermo Augusto Corrales Meza

**Secretario de Desarrollo
Humano**

Cristian Sebastián Guastavino

Secretario de Infraestructura

Nicolás Roberto Diez

**Secretario de Turismo, Cultura
y Deporte**

Gustavo Federico Lorenzo Brisco

**Secretario de Desarrollo
Urbano**

María Alejandra Wichmann

**Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable**

Sr. Humberto Javier Rodríguez

**Secretario de Desarrollo
Económico**

Juan Esteban Maldonado Yonna

**Secretario de Movilidad
Urbana y Seguridad Ciudadana**

Jorge Rubén Sladek Uffelmann

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 3312
Corrientes, 12 de Noviembre de 2019

JUZGADO DE FALTAS N° 3

OFICIO N° 1853/2019 Causa N° 142789/O/2019 Infractor: OSUNA PINTOS, Andrés Exequiel – SECUESTRO N° 44226.-

OFICIO N° 1854/2019 Causa N° 53347/A/2016 Infractor: ALFONSO, Ian Joel – SECUESTRO N° 22039.-

OFICIO N° 1857/2019 Causa N° 67458/Y/2016 Infractor: YGARZABAL SILVESTRI, Marcelo Ulises.-

RESOLUCIONES ABREVIADAS

N° 3320/19: Autorizar la celebración de contrato y la asignación interina de Director de SAPS Dr. Lifstchiz de la Dirección Gral. de Primer Nivel de Atención al Sr. Rezett, Diego S., como personal de planta no permanente, conforme la calificación del Art. 30 inc. 2 del Estatuto para el Personal Municipal de la Ciudad de Corrientes, con el siguiente agrupamiento y nivel remunerativo: 20-08, a partir de la presente y hasta el 31/12/2019.-

N° 3321/19: Autorizar la celebración de contrato y la asignación interina de Directora del SAPS Marcelino Vera de la Dirección Gral. de Primer Nivel de Atención a la Sra. Solari, Ma. de los Ángeles, como personal de planta no permanente, conforme la calificación del Art. 30 inc. 2 del Estatuto para el Personal Municipal de la Ciudad de Corrientes, con el siguiente agrupamiento y nivel remunerativo: 20-08, a partir de la presente y hasta el 31/12/2019.-

N° 3322/19: Autorizar la celebración de contrato y la asignación interina de Directora del SAPS San Marcos de la Dirección Gral. de Primer Nivel de Atención a la Sra. Valdez, Ma. Florencia, como personal de planta no permanente, conforme la calificación del Art. 30 inc. 2 del Estatuto para el Personal Municipal de la Ciudad de Corrientes, con el siguiente agrupamiento y nivel remunerativo: 20-08, a partir de la presente y hasta el 31/12/2019.-

N° 3323/19: Autorizar la celebración de contrato y la asignación interina de Director del SAPS Manuel González de la Dirección Gral. de Primer Nivel de Atención al Sr. Gómez Báez, Luis G., como personal de planta no permanente, conforme la calificación del Art. 30 inc. 2 del Estatuto para el Personal Municipal de la Ciudad de Corrientes, con el siguiente agrupamiento y nivel remunerativo: 20-08, a partir de la presente y hasta el 31/12/2019.-

N° 3324/19: Autorizar la celebración de contrato y la asignación interina de Director del SAPS Quinta Ferre de la Dirección Gral. de Primer Nivel de Atención al Sr. Miranda, Ramón R. E., como personal de planta no permanente, conforme la calificación del Art. 30 inc. 2 del Estatuto para el Personal Municipal de la Ciudad de Corrientes, con el siguiente agrupamiento y nivel remunerativo: 20-08, a partir de la presente y hasta el 31/12/2019.-

N° 3325/19: Autorizar la celebración de contrato y la asignación interina de Directora del SAPS Santiago Lorenzo de la Dirección Gral. de Primer Nivel de Atención a la Sra. Semenza, Amanda Regina, como personal de planta no permanente, conforme la calificación del Art. 30 inc. 2 del Estatuto para el Personal Municipal de la Ciudad de Corrientes, con el siguiente agrupamiento y nivel remunerativo: 20-08, a partir de la presente y hasta el 31/12/2019.-

DISPOSICIONES ABREVIADAS

Secretaría de Desarrollo Humano

N° 535/19: Aprobar el trámite de Compra en forma Directa de productos Panificados, que serán destinados para la provisión de alimentación de los niños que asisten diariamente a los Centros de Desarrollo Infantil Municipales; Adjudicar a favor de la firma “PANIFICADOS MARTÍN S.R.L.”.-

N° 536/19: Aprobar y adjudicar a favor de la Sra. “ROJAS LAURA MIRIAM”, el trámite de Contratación en forma Directa de servicios profesionales en el marco del Programa “Cuerpo de Profesionales de la Salud Itinerante”, por el periodo de 6 meses, a partir del mes de Noviembre de 2019.-

N° 537/19: Aprobar y adjudicar a favor de la Sra. “ALTAMIRANO, ROLANDO OLEGARIO”, el trámite de Contratación en forma Directa de servicios profesionales, como Médico especialista en Cardiología, por el periodo de 6 meses, a partir del mes de Noviembre de 2019, en las diferentes Salas de Atención Primaria de la Salud (SAPS).-

JUZGADO DE FALTAS N° 3



**TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS
JUZGADO DE FALTAS N° 3
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

OFICIO
(CON HABILITACION DE DIAS Y HORAS)

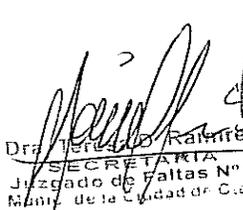
N° 1853

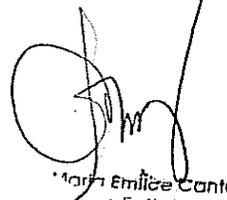
Corrientes, 06 de Noviembre de 2019.

AL BOLETIN OFICIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SU DESPACHO

SE LE HACE SABER A UD. que en la causa caratulada: “N° 142789/O/2019 INFRACTOR: OSUNA PINTOS ANDRES EXEQUIEL – SECUESTRO N° 44226”, en trámite por ante este Juzgado de Faltas N° 3, a cargo de la Dra. María Emilce Canteros, se ha dispuesto notificarle el contenido del Fallo que se transcribe a continuación en su parte pertinente: N° 726 Corrientes 06 de Noviembre de 2019 AUTOS Y VISTOS: ... Y RESULTANDO: ... Y CONSIDERANDO: ... FALLO: **D** ... **INHABILITAR** por el término de 90 (NOVENTA) días corridos para conducir todo tipo de vehículos propulsados a contar desde el 06/11/2019 a ANDRES EXEQUIEL OSUNA PINTOS M.I.N° 36.673.218, por los hechos consistentes en: “conducir en estado de intoxicación alcohólica (0,71 g/l) según alcoholímetro” tipificados en el art. 86 inc. “a” de la Ord. N° 3.202 (publicada el día 09/01/98 B.O.M. N° 558 Bis), debiendo oficiarse al Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio y a la Subsecretaría de Tránsito para su toma de conocimiento, conforme lo determinado en el art. 12° de la Ord. N° 3588-modificado por el art. 1 de la Ord. N° 5466. Fdo. Dra. MARIA EMILCE CANTEROS –JUEZ DE FALTAS N° 3 - CORRIENTES.

Atentamente.


Dra. Teresita Ramírez
SECRETARIA
Juzgado de Faltas N° 3 O
Mun. de la Ciudad de Corrientes


Dra. María Emilce Canteros
Juez de Faltas N° 3
Corrientes



TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS
JUZGADO DE FALTAS N° 3
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

OFICIO

(CON HABILITACION DE DIAS Y HORAS)

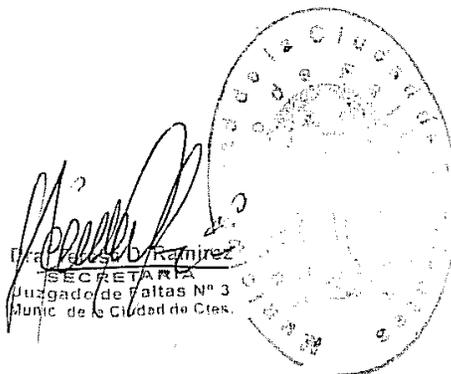
N° 1854

Corrientes, 06 de Noviembre de 2019.

AL BOLETIN OFICIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SU DESPACHO

SE LE HACE SABER A UD. que en la causa caratulada: “N° 53347/A/2016 INFRACTOR: ALFONSO IAN JOEL – SECUESTRO N° 22039”, en trámite por ante este Juzgado de Faltas N° 3, a cargo de la Dra. María Emilce Canteros, se ha dispuesto notificarle el contenido del Fallo que se transcribe a continuación en su parte pertinente: N° 727 Corrientes, 06 de Noviembre de 2019... AUTOS Y VISTOS: ... Y RESULTANDO: ... Y CONSIDERANDO: ... FALLO: I) ... II) **INHABILITAR** por el término de 90 (NOVENTA) días corridos para conducir todo tipo de vehículos propulsados a contar desde el 06/11/2019 a IAN JOEL ALFONSO M.I.N° 40.908.589, por los hechos consistentes en: “*por estado de ebriedad alcotest 1,65 g/l*”, tipificados en el art. 86 inc. “a” de la Ord. N° 3.202 (publicada el día 09/01/98 B.O.M. N° 558 Bis), debiendo oficiarse al Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio y a la Subsecretaría de Tránsito para su toma de conocimiento, conforme lo determinado en el art. 12° de la Ord. N° 3588-modificado por el art. 1 de la Ord. N° 5466. Fdo. Dra. MARIA EMILCE CANTEROS –JUEZ DE FALTAS N° 3 - CORRIENTES.

Atentamente.



Maria Emilce Canteros
Juez de Faltas N° 3,
Corrientes



TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS
JUZGADO DE FALTAS N° 3
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

OFICIO
(CON HABILITACION DE DIAS Y HORAS)

Nº 1857

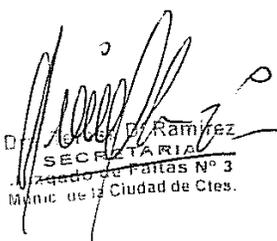
Corrientes, 06 de Noviembre de 2019.

AL BOLETIN OFICIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SU DESPACHO

SE LE HACE SABER A UD. que en la causa caratulada: “Nº 67458/Y/2016 **INFRACTOR: YGARZABAL SILVESTRI MARCELO ULISES**”, en trámite por ante este Juzgado de Faltas Nº 3, a cargo de la Dra. María Emilce Canteros, se ha dispuesto notificarle el contenido del Fallo que se transcribe a continuación en su parte pertinente: Nº 728 Corrientes, 06 de Noviembre de 2019... AUTOS Y VISTOS: ... Y RESULTANDO: ... Y CONSIDERANDO: ... FALLO: I) ... **II) INHABILITAR** por el término de 90 (NOVENTA) días corridos para conducir todo tipo de vehículos propulsados a contar desde el 06/11/2019 a MARCELO ULISES YGARZABAL SILVESTRI, M.I.Nº 36.194.348, por los hechos consistentes en: “*realizado test de alcoholimetría 1,72 g/l*”, tipificados en el art. 86 inc. “a” de la Ord. Nº 3202 (publicada el día 09/01/98 B.O.M. Nº 558 Bis), debiendo oficiarse al Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio y a la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad vial para su toma de conocimiento, conforme lo determinado en el art. 12º de la Ord. Nº 3588-modificado por el art. 1 de la Ord. Nº 5466. Fdo. Dra. MARIA EMILCE CANTEROS –JUEZ DE FALTAS Nº 3 - CORRIENTES.

Atentamente.


Dra. María Emilce Canteros
Jue. de Faltas Nº 3
Corrientes


D. Ángel D. Ramírez
SECRETARÍA
Juzgado de Faltas Nº 3
Munic. de la Ciudad de Ctes.